



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 125-2022-A/MPR

Rioja, 19 de abril del 2022.

### VISTO:

La Solicitud de fecha 18.01.2022, solicitando el reconocimiento de la Organización Social de Base Comedor Popular "Niño Jesús" e inclusión en el Registro Único de Organizaciones Sociales; Informe N° 004-2022-O.P.C-RUV/MPR de fecha 03.02.2022; Informe N° 023-2022-GDS/MPR de fecha 04.02.2022; Nota de Coordinación N° 105-2022-GM/MPR de fecha 08.02.2022; Informe Legal N° 225-2022-OAJ/MPR de fecha 31.03.2022; Informe N° 207-2022-GM/MPR de fecha 05.04.2022, y la Disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 163-2022-A/MPR de fecha 13.04.2022;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, representan a sus Asociaciones y fomentan el bienestar comunal, el desarrollo integral y armónico de las circunstancias de la jurisdicción, por lo que los Artículos 9°, inciso 34), Artículo 73° y Artículo 74° de la misma ley, señalan que la competencia Administrativa y participación comunal, facultan a las Municipalidades a promover y organizar conforme a la Ley de Participación en los Comedores Populares Autogestionarios;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1° de la Ley N° 25307, "se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno Infantil y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos económicos"; asimismo, de acuerdo al Artículo 4° de su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2001-PCM, "el Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento";

Que, la Ordenanza Municipal N° 011-2016-CM/MPR, Ordenanza que crea el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de Rioja, para la participación vecinal en la Provincia, la misma que en su artículo 9° menciona que la Municipalidad Provincial de Rioja, a través de la Gerencia de Desarrollo Social, es la instancia encargada del procedimiento administrativo de calificación, reconocimiento y registro de las organizaciones sociales de la Provincia y de sus actos posteriores, asimismo administra los documentos y el sistema de información correspondiente al RUOS y otorgará una credencial de registro en el libro "RUOS", el cual le servirá para realizar las gestiones en nuestra institución municipal. (Previo trámite y/o coordinación con la Unidad de Participación Ciudadana);

Que, la Oficina de Participación Ciudadana, con Informe 004-2022-O.P.C-RUV/MPR de fecha 03.02.2022, indica que habiendo revisado y evaluado los documentos de referencia del nuevo comité de la Organización Social de Base de Asociación del Comedor Popular "NIÑO JESÚS", del Sector Capironal, Distrito y Provincia de Rioja, **CUMPLE** con los requisitos exigidos para el reconocimiento de la Junta Directiva;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, el Jefe de la Gerencia de Desarrollo Social, con Informe N° 023-2022-GDS/MPR de fecha 04.02.2022, el Gerente de Desarrollo Social, hace llegar adjunto al presente el Informe 004-2022-O.P.C-RUV/MPR de fecha 03.02.2022, mediante el cual el Área de Participación Ciudadana, indica que cumple con todos los requisitos para el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva y el reconocimiento como Organización Social de Base denominada Comedor Popular "NIÑO JESÚS", del Sector Capironal, Distrito y Provincia de Rioja. Asimismo, indica que debe ser registrada en el RUOS (Registro Único de Organizaciones Sociales);

Que, con Informe Legal N° 225-2022-OAJ/MPR de fecha 31.03.2022, la Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Rioja, concluye que, es procedente el reconocimiento de la Organización Social de Base y su Registro en el RUOS, asimismo el reconocimiento de la Junta Directiva del Comedor Popular "NIÑO JESÚS", ubicado en el Sector Capironal, Distrito y Provincia de Rioja, Departamento de San Martín.

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el numeral 6) del Artículo 20° concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: RECONOCER**, a la Organización Social de Base y a la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular "NIÑO JESÚS" ubicado en el Sector Capironal, Distrito y Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, conformado de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
01	PRESIDENTA	LEIDY HUAMÁN GUEVARA	45987756
02	VICEPRESIDENTA	MARINA CHAMBA BERRU	01046115
03	SECRETARIA	DORIS ELIZABETH HEREDIA PÉREZ	45398028
04	TESORERA	MIRELY VARGAS GIL	73450720
05	FISCAL	MARÍA ELIZABETH TORRES ACOSTA	47149617
06	VOCAL	ERMELINDA VILLALOBOS ZAMORA	80405298
07	SECRETARIA ALMACENERA	MARÍA CARMEN YEPEZ IDROGO	26701881

**ARTÍCULO 2°: RECONOCER**, por el período de dos (02) años con efectividad anticipada a partir del **19 de abril del 2022 al 18 de abril del 2024** al Comedor Popular "NIÑO JESÚS" del Sector Capironal, Distrito y Provincia de Rioja, Departamento de San Martín.

**ARTÍCULO 3°: REGISTRAR**, a la nueva Junta Directiva del Comedor Popular "NIÑO JESÚS", ubicado en el Sector Capironal, Distrito y Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la Municipalidad Provincial de Rioja.

**ARTÍCULO 4°: DESIGNAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas administrativas, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°: AUTORIZAR**, al responsable de la Unidad de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C. c.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Administración y Finanzas.
- Gerencia de Desarrollo Social.
- Secretaría General.
- Portal Institucional.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA

*Sr. Armando Rodríguez Tello*  
ALCALDE